


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  504U6Y0W0Q57163J0FGM		
Document SEC13I1P6	Expedient 10372/2019	Data 05-09-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat (Baix Llobregat)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 02 de septiembre de 2019, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"9.- Concesión de subvención para el proyecto "Fundación Cívica Esperanzah. Plan de trabajo 2019" (exp. 10372/19).

En fecha 3 de abril de 2019, la Fundación Cívica Esperanzah, con NIF G66827643, ha presentado una solicitud de subvención de 67.600,00 € para el proyecto de economía social y cooperativa "Fundación Cívica Esperanzah. Plan de trabajo 2019" para llevar a cabo acciones de funcionamiento ordinario y organización interna, acciones ligadas a los ejes estratégicos de gestión ciudadana, eje de innovación para el desarrollo local, social y económico, eje estratégico de fortalecimiento del tejido social y otras acciones de tipo transversal.

En el presupuesto municipal del año 2019 se prevé una subvención directa a favor de la Fundación Cívica Esperanzah, de importe 67.600,00 €, para apoyar el funcionamiento general del proyecto de la Fundación Cívica Esperanzah en el ámbito del área de Promoción Económica.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la memoria justificativa de la Jefa de Sección de Ocupación y Economía Social incluida en el expediente 10372/2019.

Visto el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa de 67.600,00 € a la Fundación Cívica Esperanzah, con NIF G66827643, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, para hacer frente al proyecto de economía social y cooperativa "Fundación Cívica Esperanzah. Plan de trabajo 2019".

El pago de la cantidad otorgada se imputará a la partida (51) 2413 48919, Transferencias corrientes Fundación Esperanzah, centro de coste 502.220 del presupuesto del año 2019.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin de que se puedan hacer públicas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,